GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCCION DE ANALISIS FINANCIERO

INFORME DE LA SUFICIENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE 2026 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PINO, PROV. DAJABON

Detalle comparativo de los ingresos propios con igual período del año anterior, tomando en cuenta la medición de la suficiencia financiera en base a la realidad de captación de recursos del período actual, según el artículo de la ley indicada a continuación:

Disposición para los municipios acorde artículo 27 acápite d, ley 176-07. Dice: "Que dispongan de fuentes de ingresos de naturalezas constantes y suficientes, que superen el 10% del presupuesto de ingresos municipal, para garantizar el funcionamiento, el desarrollo y la independencia financiera de los municipios resultantes". El resultado de la medición se presenta en la columna No. 11 del siguiente cuadro:

Suficiencia Financiera

Año 2025						Año 2026				
Trimestres	Prespuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100	Prespuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100 (11)
1	26,679,313.78	200,700.00	1	2.5	40%	26,679,289.38	127,400.00	0	2.5	0%
2	26,667,313.78	270,150.00	1	5	20%	30,393,019.31	216,300.00	1	5	20%
3	32,173,565.70	508,636.00	2	7.5	27%	30,393,019.31	394,760.00	1	7.5	13%

El cumplimiento en la Suficiencia Financiera no se alcanzó por el bajo nivel de recaudación de ingresos propios, según columna No. 11 del cuadro anterior.

Objetivo Logrado	▪ **100 puntos:** **Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 90 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.**
Avance Significativo	▪ **90 puntos:** **Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 75 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.**
Mucho Avance	***Proporción de ingresos propios del Gobierno Local en base los ingresos propios del año fiscal previo y sobre el mismo periodo temporal de referencia:***
Poco Avance	▪ **Hito 80 puntos:** **Más del 90 % de los ingresos propios del año anterior.** ▪ **Hito 50 puntos:** **Del 60 al 90 % de los ingresos propios del año anterior.**
Cierto Avance	▪ **Hito 30 puntos:** **Del 30 al 60 % de los ingresos propios del año anterior.**
Ningún Avance	▪ **Hito 0 puntos:** **Sin información o menor al 30 % de los Ingresos propios del año anterior.**